



REF.: AUTORIZA CIERRE DE LAS OFICINAS Y UNIDADES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DEL SERPAT, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026, DESDE LAS 12.00 HORAS, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

TEMUCO, 14 DE ENERO DE 2026.

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35, de 2017, que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D.F.L. N°5.200, de 1929, sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°43 de 07 de marzo de 2022, Regulariza y establece jornada laboral; la Resolución Exenta N°1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga la Resolución Exenta N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, la Resolución Exenta N°522 de 18 de diciembre de 2025 que rectifica la Resolución Exenta N°002 de 2025 y establece nuevo orden de subrogancia en Dirección Regional de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, por razones ajenas a la voluntad de esta Dirección Regional, se produjo un desfase en la disponibilidad de recursos financieros, debido a la demora en las transferencias regulares que realiza la Dirección de Presupuestos (DIPRES), situación que afectó la capacidad de pago oportuno de los compromisos contraídos con proveedores de servicios básicos, específicamente la Compañía General de Electricidad (CGE).
2. Que, como consecuencia de lo anterior, y pese a haberse gestionado el pago pendiente en el acto, con recursos transferidos el día martes 13 de enero de 2026 en horas de la tarde, la empresa proveedora del suministro eléctrico procedió al corte del servicio, lo que generó la imposibilidad de operar con normalidad en las dependencias institucionales.
3. Que, la falta de energía eléctrica afectó directamente el funcionamiento de equipos esenciales para la actividad administrativa, tales como computadores, impresoras, conexión a internet y luminarias, condiciones mínimas necesarias para el desempeño adecuado de las funciones del personal.





4. Que, sumado a lo señalado en el considerando precedente, y toda vez que la reposición del servicio eléctrico no es inmediata, resultó imperioso disponer el cierre anticipado de las dependencias el día miércoles 14 de enero de 2026, a contar de las 12:00 horas.
5. Que por los motivos referidos, y por las características de las funciones de la Dirección Regional, no es posible dar cumplimiento al régimen de jornada laboral establecido en la Resolución Exenta N°43 de 07 de marzo de 2022.
6. Que, en virtud de lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y las resoluciones internas que delegan competencias a esta Dirección Regional, resulta procedente formalizar mediante el presente acto administrativo la autorización de cierre de las oficinas, en la jornada y por las razones que se indican.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, el cierre de oficinas y unidades de la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ubicada en Diego Portales N°479 de la ciudad de Temuco, el día miércoles 14 de enero de 2026, desde las 12:00 horas, por los motivos expresados en los considerandos de este acto administrativo y que dicen relación con un corte de suministro eléctrico.
2. **PERMÍTASE**, a los funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional de La Araucanía, retirarse de dichas dependencias a partir de las 12.00 horas.
3. **REGÍSTRESE**, este acto administrativo en el PYR por la Jefa de Gestión Administrativa o quien le subrogue para efectos del control de asistencia del día miércoles 14 de enero de 2026.
4. **COMUNÍQUESE** lo resolutivo a las unidades de la Dirección Regional.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

"Por orden de la Directora Nacional"

CAROLINA NAHUELHUAL RIVERA
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



PCF

Distribución:

- Dirección Regional de la Araucanía
- Archivo Jurídico